

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 15 de enero de 2019

P.I.E. N° 1079/2018-2019

Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Santa Cruz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, todos y cada uno de los antecedentes del proceso penal seguido por el Ministerio Público a instancia del Sr. Yoni Añez Roca con C.I. 5628534 S.C. y Mariela Roca Añez con C.I. 12752983 S.C. contra Jaime Enrique Quiroga Angulo, Bernardo Arauz, Charles Lima, María Cristina Gamarra, Williams Méndez Rojas, Lizeth Baltazar Andia y otros, por los delitos de Lesiones Graves y Leves, Asociación Delictuosa, Amenazas, Aborto Preterintencional y otros ilícitos cometidos durante los hechos sucedidos el día jueves 1 de marzo de 2018; asimismo, informe el número de caso correspondiente, el estado actual y la etapa en la cual se encuentran las investigaciones y el nombre del fiscal asignado al caso.--- **2.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, las circunstancias del hecho que derivó en la comisión del delito de Aborto Preterintencional, de la cual fue víctima la sra. Mariela Roca Añez con C.I. 12752983 S.C.--- **3.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, todas las actuaciones realizadas de oficio por el Ministerio Público hasta la fecha, ya sea declaraciones, inspecciones, requerimientos, pericias, recolección de elementos de prueba en el lugar del hecho, inspecciones técnicas oculares seguidas de reconstrucción; asimismo, señale la fecha en la cual se llevó a cabo cada una de las actuaciones realizadas por el fiscal asignado al caso, con el objeto de llegar a la verdad histórica de los hechos.--- **4.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si la parte denunciante y víctima solicitó requerimientos fiscales; de ser así, señale qué tipo de requerimientos y para qué tipo de actuaciones fiscales, si estos requerimientos fueron proveídos y autorizados

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

oportunamente, la fecha en que se llevó a cabo y en caso de no haber autorizado estas solicitudes, señale cuáles fueron los motivos y fundamentos legales para haberse negado o dispuesto el rechazo de dichos requerimientos.--- 5. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, acerca de todos los procesos penales que los sres. Jaime Enrique Quiroga Angulo, Bernardo Arauz, Charles Lima, María Cristina Gamarra, Williams Méndez Rojas, Lizeth Baltazar Andia, tienen aperturados ante el Ministerio Público; asimismo, informe el número de caso correspondiente, el delito por el cual son procesados y el estado actual de las investigaciones.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 05 de febrero de 2019
OF. CITE: FGE/JLP N° 59/2019

Señora
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **PIE N° 1079/2018-2019**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1079/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa, por la que solicita información referente al proceso FIS-SCZ 1820498; adjunto al presente el oficio CITE FD/SCZ/MSP/N° 27/2019, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, saludo a usted.

Atentamente,

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 295